"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0188-2025-GM-MPP/C

Paucartambo, 11 de abril de 2025.

VISTO:

Resolución de Gerencia Municipales Nº 0224-2024-GM-MPP/C, de fecha 17 de junio del 2024, Informe N° 350-2025-GI-RBM/MPP, de fecha 07 de abril del 2025, emitido por el Ing. Rómulo Becerra Montoya, en su condición de gerente de Infraestructura, Informe Nº 069-2025-MPP-DEP/FNMD, de fecha 07 de abril del 2025, emitido por el Arq. Félix Nicanor Mamani Delgado, en su condición de jefe de la División de Estudios y Proyectos, Memorándum Nº 021-2025/GI-RBM/MPP, de fecha 07 de abril del 2024, emitido por el Ing. Rómulo Becerra Montoya, en su condición de gerente de Infraestructura, Informe Nº 353-2025-GI-RBM/MPP, de fecha 08 de abril del 2025, emitido por el Ing. Rómulo Becerra Montoya, en su condición de gerente de Infraestructura, Informe Nº 070-2025-MPP-DEP/FNMD, de fecha 10 de abril del 2025, emitido por el Arq. Félix Nicanor Mamani Delgado, en su condición de jefe de la División de Estudios y Proyectos, Informe Nº 106-2025-MPP/OSLP/PMH, de fecha 10 de abril del 2025, emitido por el Ing. Percy Mamani Huayta, en su condición de jefe de la oficina de supervisión y liquidación de proyectos, Opinión Legal Nº 342-2025-OAJ-FELV/MPP, de fecha 11 de abril del 2025, emitido por el Abog. Fredy Emerson Lazo Velásquez, en su condición de Asesor Legal, y demás actuados;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, prevé que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Municipalidad Provincial de Paucartambo en su condición de Gobierno Local es una persona jurídica con autonomía política, económica y en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Articulo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: *"Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio. (...)"*;

Que, el Inciso 76) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972 establece que, "*son atribuciones del alcalde delegar sus atribuciones políticas a un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal*". Asimismo, el artículo 27° del mismo cuerpo normativo, establece "*que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde*". Por lo que, en cumplimiento a ello, mediante Resolución de Alcaldía N° 008-2025-A-MPP/C de fecha 06 de enero del 2025, en el artículo primero, se ha delegado al Gerente Municipal, facultades resolutivas en materia de ejecución de proyectos y mantenimiento, señalando en el **numeral 27) Aprobar expedientes técnicos de proyectos de Inversión Pública para ejecución de proyectos por administración directa e indirecta dentro del contexto de la Directiva Nº 017-2023-CG/GMPL Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, numeral 32.2 del artículo 32 de la Directiva 001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones" aprobado mediante la Resolución Directoral Nº 001-2019-EF/63.01 y Art. 41.2 del Decreto Supremo Nº 344-2018-EF y sus modificatorias). Y numeral 31) Aprobar expedientes modificatoria, adicionales y ampliación presupuestal de ejecución de proyectos por administración directa e indirecta en este último hasta el 15% del contrato principal;**

Que, el articulo 76° de la Constitución Política del Estado, establece que: *"La obligatoriedad de la contratación y licitación pública en la ejecución de obras; señalando que: "Las obras y adquisiciones de suministros, con utilización de fondos o recursos públicos, se ejecutan obligatoriamente por contrata y licitación pública, así como también la ejecución y enajenación de bienes"*

Que, Para ejecutar una obra por CONTRATA, las bases para el concurso se realizan considerando los contenidos del expediente técnico, las cuales están sujetas a revisión de calidad a través de consultas y observaciones por parte de los postores, a fin de garantizar el cumplimiento del contrato y evitar adicionales de obra durante la ejecución. La excepción son los proyectos que postulan a fondos de inversión.

Que, mediante la DIRECTIVA N° 017-2023-CG/GMPL de la Contraloría General de la República regula la ejecución de Obra por Administración Directa, estableciendo tres categorías de obras vinculadas al monto de inversión y exigiendo requisitos técnicos y de control en el marco de los sistemas administrativos. No obstante, esta modalidad carece de un marco legal que establezca controles específicos y responsabilidades sobre: i) hasta cuanto se puede incrementar el monto de la obra sin intervención de la Contraloría, ii) límites de extensión del plazo de ejecución, iii) Informes de paralizaciones de obras, entre otros. Según estudios del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), las entidades públicas tardan en promedio 30 días en realizar los pagos, con un máximo de 60 días. Dada esta situación, los precios para las entidades públicas se Incrementan en promedio un 30%. Este incremento varía dependiendo de la ubicación geográfica y la confianza del proveedor en la entidad pública. n una evaluación de ejecución de Obra por Administración Directa a cargo de municipalidades, realizada por la Dirección General de Presupuesto Público del MEF, se encontró Obra por Administración Directa que registraban hasta 200 procesos de contrataciones durante su ejecución. Una ventaja competitiva importante que tienen las empresas privadas de construcción es contar con ingenieros especializados y con experiencia en ejecución de obras. Esto es crucial, especialmente en proyectos complejos que implican del sector (como infraestructura vial, hospitales, sistemas de agua potable y saneamiento, instituciones educativas, sistemas de irrigación y riego, entre otros). Los gobiernos regionales y municipalidades suelen tener dificultades para cumplir con estos requisitos técnicos. La situación se complica aún más cuando deben ejecutar simultáneamente varias Obras por Administración Directa (OxAD). Esto hace que la gestión adecuada sea prácticamente imposible para estas entidades.

Que, la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 y modificatorias, que aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, capitulo V Fase de Ejecución del Ciclo de Inversión, en su artículo 31. Modificaciones antes de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente.

Que, mediante la **Resolución de Gerencia Municipal Nº 0224-2024-GM-MPP/C,** de fecha 17 de Junio del 2024, emitido por el Ing. Rómulo Becerra Montoya, en su condición de gerente Municipal (E), aprueba el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado "**MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BÁSICO INTEGRAL EN LA COMUNIDAD DE TINTEC DEL DISTRITO DE PAUCARTAMBO – PROVINCIA DE PAUCARTAMBO – DEPARTAMENTO DE CUSCO**", con Código Único de Inversión Nº 2544995 con un presupuesto de **S/. 3,128,888.95 (tres millones ciento veintiocho mil ochocientos ochenta y ocho con 95 soles)** y un **plazo de Ejecución de trescientos (300) días calendarios – 10 meses,** bajo la modalidad de ejecución de **ADMINISTRACIÓN DIRECTA**,

Que, mediante el **Informe Nº 0350-2025-GI-RBM/MPP,** de fecha 07 de abril del 2025, emitido por el Ing. Rómulo Becerra Montoya, en su condición de gerente de Infraestructura, remite informe técnico sobre la modalidad de ejecución del Proyecto de Inversión denominado "**MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BÁSICO INTEGRAL EN LA COMUNIDAD DE TINTEC DEL DISTRITO DE PAUCARTAMBO – PROVINCIA DE PAUCARTAMBO – DEPARTAMENTO DE CUSCO**", con Código Único de Inversión Nº 2544995, concluyendo que: *"El presente informe técnico para la evaluación de obra por la modalidad de ejecución por administración directa CONCLUYE QUE NO CUMPLE con los requerimientos descritos en la directiva N° 017-2023-CG/GMPL, publicada en fecha 29 de diciembre del 2023. Teniendo en cuenta lo siguiente; 2. REFERIDO AL PERSONAL PROFESIONAL Y TECNICO: No se cuenta con la capacidad técnica necesaria para ejecutar la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BÁSICO INTEGRAL EN LA COMUNIDAD DE TINTEC DEL DISTRITO DE PAUCARTAMBO-PROVINCIA DE PAUCARTAMBO-DEPARTAMENTO DE CUSCO", debido a que la contratación de profesionales idóneos como ingeniero residente de obra, ingeniero supervisor e*

ingenieros especialistas, no es posible contratar por la escala remunerativa vigente en la entidad, puesto que los profesionales indicados solicitan remuneraciones elevadas bajo las condiciones y exigencias de la entidad, de allí la imposibilidad de su contratación de personal técnico adecuado. Asimismo, similar situación ocurre con los diversos técnicos como; Asistente técnico, asistentes administrativos, Topógrafo y otros, cuyas remuneraciones en la entidad también son muy bajos referido al mercado de la provincia, por lo cual no es posible contar los el personal adecuado. Referido al personal de campo como: maestro de obra, operarios, oficiales y peones; la Municipalidad Provincial de Paucartambo ofrece salarios muy por debajo de los ofertados por las municipalidades aledañas, generando esto que los trabajadores idóneos y competente obtén por elegir otras instituciones y obras por cuanto este salario no cubre sus necesidades básicas. 3. REFERIDO A LA ADQUISICION DE MATERIALES E INSUMOS: El sistema de contratación, para adquirir los insumos en la entidad es sumamente tedioso y tiene una demora muy considerable, debido a que se tiene que cumplir plazos y procedimientos establecidos en la ley de contrataciones; además los proveedores suministran u ofertan sus productos a precios por encima del mercado debido a la demora en los pagos. Esto implica las variaciones e incrementos presupuestales. 4. REFERIDO A LA CONTRATACION DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS: El sistema de contratación para la contratación de equipos y maquinarias en la entidad es sumamente tedioso y tiene una demora muy considerable, debido a que se tiene que cumplir plazos y procedimientos establecidos en la ley de contrataciones; además los proveedores suministran u ofertan a precios por encima del mercado debido a la demora en los pagos. Esto implica las variaciones e incrementos presupuestales, para la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BÁSICO INTEGRAL EN LA COMUNIDAD DE TINTEC DEL DISTRITO DE PAUCARTAMBO-PROVINCIA DE PAUCARTAMBO-DEPARTAMENTO DE CUSCO" 5. REFERIDO A LA CONTRATACION DE SERVICIOS VARIOS: El sistema de contratación para la contratación de servicios varios en la entidad es sumamente tedioso y tiene una demora muy considerable, debido a que se tiene que cumplir plazos y procedimientos establecidos en la ley de contrataciones; además los proveedores suministran u ofertan a precios por encima del mercado debido a la demora en los pagos. 6. REFERIDO AL CUMPLIMIENTO DEL PLAZO DE EJECUCION: las consideraciones antes expuestas referidas al personal profesional, personal técnico, personal obrero, adquisición de materiales, contratación de equipos y maquinarias, así como los diversos servicios, generan constantes modificaciones del expediente técnico por actualización de precios ello conlleva a las ampliación de plazo permanente, los mismos que ocasionan el incrementos presupuestal." Y como recomendaciones indica que: *"Se recomienda complementar el presente informe Técnico con el Informe Legal e Informe Presupuestario de tal forma se verifique la capacidad financiera de la entidad para hacer frente a la ejecución del proyecto y se verifique que la obra no tiene impedimentos legales para su ejecución, de este modo sirva para una correcta toma de decisión oportuna por parte de la entidad para la autorización de la ejecución de la obra por LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN DE LA OBRA POR ADMINISTRACIÓN INDIRECTA. Se recomienda solicitar a la oficina de estudios y proyector actualizar el expediente técnico en cuestión por haber superado el tiempo de 09 meses de elaboración de presupuesto de obra, así como plantear el expediente técnico para la ejecución de obra por la modalidad de ADMINSITRACION INDIRECTA.",*

Que, mediante **Informe Nº 069-2025-MPP-DEP/FNMD**, de fecha 07 de abril del 2025, emitido por el Arq. Félix Nicanor Mamani Delgado, en su condición de Jefe de la División de Estudios y Proyectos, solicita apoyo técnico para cambio de modalidad de ejecución del Proyecto de Inversión denominado "**MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BÁSICO INTEGRAL EN LA COMUNIDAD DE TINTEC DEL DISTRITO DE PAUCARTAMBO – PROVINCIA DE PAUCARTAMBO – DEPARTAMENTO DE CUSCO**", con Código Único de Inversión Nº 2544995, indicando en sus conclusiones que: *"Por el sustento descrito en el documento de la referencia y en el presente informe, la División de Estudios y Proyectos OPINA FAVORABLEMENTE al cambio de modalidad de ejecución del proyecto de inversión denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL EN LA COMUNIDAD DE TINTEC DEL DISTRITO DE PAUCARTAMBO - PROVINCIA DE PAUCARTAMBO - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI Nº 2544995,* ***de ADMINISTRACION DIRECTA a ADMINISTRACION INDIRECTA****. Sin embargo, en merito al documento de la referencia a), indicar que actualmente la División de Estudios y Proyectos NO CUENTA CON PERSONAL TÉCNICO CALIFICADO para realizar el Cambio de la Modalidad de Ejecución de proyecto de inversión. Por lo tanto, por la tipología del proyecto de inversión, SE SOLICITA APOYO TÉCNICO A LA GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PARA EL CAMBIO DE LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN DE PROYECTO DE INVERLÓN DENOMINADO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL EN LA COMUNIDAD DE TINTEC DEL DISTRITO DE PAUCARTAMBO PROVINCIA DE PAUCARTAMBO -DEPARTAMENTO DE CUSCO", DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA A ADMINISTRACIÓN INDIRECTA",*

Que, mediante **Memorándum Nº 021-2025/GI-RBM/MPP,** de fecha 07 de abril del 2025, emitido por el Ing. Rómulo Becerra Montoya, en su condición de Gerente de Infraestructura, asigna funciones adicionales al Ing. Frank Yimi Huallpa Saire indicando que: *"por funciones orgánicas y necesidad, se designa a su persona como personal técnico de apoyo para cambio de modalidad de ejecución de proyecto de inversiones de* ***"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BÁSICO INTEGRAL EN LA COMUNIDAD DE TINTEC DEL DISTRITO DE PAUCARTAMBO -PROVINCIA DE PAUCARTAMBO-DEPARTAMENTO DE CUSCO",*** *por todo lo expuesto en el párrafo anterior, la gerencia de infraestructura dispone al personal de apoyo técnico para el cambio de modalidad de dicho proyecto."*

Que, mediante el **Informe Nº 0353-2025-GI-RBM/MPP,** de fecha 08 de abril del 2025, emitido por el Ing. Rómulo Becerra Montoya, en su condición de gerente de Infraestructura, remite la designación a personal técnico de apoyo para cambio de modalidad de ejecución del Proyecto de Inversión denominado "**MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BÁSICO INTEGRAL EN LA COMUNIDAD DE TINTEC DEL DISTRITO DE PAUCARTAMBO – PROVINCIA DE PAUCARTAMBO – DEPARTAMENTO DE CUSCO**", con Código Único de Inversión Nº 2544995,

Que, mediante **Informe Nº 070-2025-MPP-DEP/FNMD**, de fecha 10 de abril del 2025, emitido por el Arq. Félix Nicanor Mamani Delgado, en su condición de Jefe de la División de Estudios y Proyectos, remite cambio de modalidad de ejecución del Proyecto de Inversión denominado "**MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BÁSICO INTEGRAL EN LA COMUNIDAD DE TINTEC DEL DISTRITO DE PAUCARTAMBO – PROVINCIA DE PAUCARTAMBO – DEPARTAMENTO DE CUSCO**", con Código Único de Inversión Nº 2544995, indicando que: *" en merito al documento de la referencia d), la División de Estudios y Proyectos coordina la elaboración del cambio de modalidad de ejecución del proyecto de inversión denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL EN LA COMUNIDAD DE TINTEC DEL DISTRITO DE PAUCARTAMBO PROVINCIA DE PAUCARTAMBO - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2544995, de ADMINISTRACION DIRECTA a ADMINISTRACION INDIRECTA, teniendo como resultado el siguiente resumen del presupuesto:*

Resumen de presupuesto		
MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BÁSICO INTEGRAL EN LA COMUNIDAD DE TINTEC DEL DISTRITO DE PAUCARTAMBO – PROVINCIA DE PAUCARTAMBO – DEPARTAMENTO DE CUSCO		
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**MONTO**
01.01	Agua Potable	S/ 1,372,545.93
01.02	Disposición de excretas	S/ 812,437.57
01.03	Capacitación y gestión de riesgos	S/ 10,000.00
01.04	Mitigación Ambiental y plan de monitoreo arqueológico	S/ 55,865.60
	COSTO DIRECTO	**S/ 2,250,849.10**
	Gastos Generales (17.4006334 %)	S/ 391,662.00
	Utilidad (6.64%)	S/ 149,456.38
	SUB TOTAL	**S/ 2,791,967.48**
	I.G.V.	S/ 502,554.15
	TOTAL CONTRATO DE OBRA	**S/ 3,294,521.63**
	Elaboración de Expediente Técnico (1.7548933%)	S/ 39,500.00
	Costo de supervisión (7.319682%)	S/ 164,755.00
	Gastos de Gestión de Proyectos (8.707569 %)	S/ 195,994.24
	COSTO TOTAL DE INVERSIÓN	**S/ 3,694,770.87**

El monto total del proyecto a ejecutarse por la ***MODALIDAD DE ADMINISTRACION INDIRECTA*** *asciende a la suma de* ***S/ 3,694,770.87 (Tres Millones Seiscientos Noventa y Cuatro Mil Setecientos Setenta con 87/100 soles).*** *A consecuencia del cambio de la modalidad de ejecución del proyecto a Administración Indirecta, se vio por conveniente ajustar el* ***PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA DE 300 DÍAS CALENDARIOS (10 MESES) A 240 DÍAS CALENDARIOS (8 MESES).*** *Asimismo, se indica que,* ***EL CAMBIO DE LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO NO AFECTA EL PLANTEAMIENTO DEL DISEÑO DEL PROYECTO NI LA CONCEPCIÓN TÉCNICA.*** *Finalmente, por lo descrito se SOLICITA SE REMITA EL PRESENTE INFORME a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos de Inversión PARA SU EVALUACION Y/O APROBACION respectiva".*

Que, mediante **Informe Nº 106-2024-MPP/OSLP/PMH**, de fecha 10 de abril del 2025, emitido por el Ing. Percy Mamani Huayta en calidad de Jefe de Supervisión y Liquidación de Proyectos, remite la opinión favorable con respecto al cambio de modalidad de ejecución del Proyecto de Inversión denominado "**MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BÁSICO INTEGRAL EN LA COMUNIDAD DE TINTEC DEL DISTRITO DE PAUCARTAMBO – PROVINCIA DE PAUCARTAMBO – DEPARTAMENTO DE CUSCO**", con Código Único de Inversión Nº 2544995, concluyendo que: *" en merito al documento de la referencia la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos emite la opinión favorable para el cambio de modalidad del proyecto de inversión denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL EN LA COMUNIDAD DE TINTEC DEL DISTRITO DE PAUCARTAMBO – PROVINCIA DE PAUCARTAMBO – DEPARTAMENTO DE CUSCO con CUI N° 2544995, de* ***ADMINISTRACION DIRECTA a ADMINISTRACION INDIRECTA*** *El monto total del proyecto a ejecutarse por la* ***MODALIDAD DE ADMINISTRACION INDIRECTA*** *asciende a la suma de* ***S/ 3,694,770.87 (Tres Millones Seiscientos Noventa y Cuatro Mil Setecientos Setenta con 87/100 soles).*** *A consecuencia del cambio de la modalidad de ejecución del proyecto a Administración Indirecta, se vio por conveniente ajustar el* ***PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA DE 300 DÍAS CALENDARIOS (10 MESES) A 240 DÍAS CALENDARIOS (8 MESES).***

Que, mediante el **Informe Nº 025-2025-MPP-UF/FNMD**, de fecha 11 de abril del 2025, emitido por el Arq. Félix Nicanor Mamani Delgado, en su condición de Jefe (e) de la Unidad Formuladora, remite la aprobación de consistencia a fin de regularizar el Formato 8-A de registro en la fase de Inversión del Proyecto de Inversión denominado "**MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BÁSICO INTEGRAL EN LA COMUNIDAD DE TINTEC DEL DISTRITO DE PAUCARTAMBO – PROVINCIA DE PAUCARTAMBO – DEPARTAMENTO DE CUSCO**", con Código Único de Inversión Nº 2544995, y concluye que: *"De acuerdo al análisis de consistencia entre el estudio de pre inversión y el expediente técnico actualizado, esta dependencia, aprueba la CONSISTENCIA del Proyecto de Inversión denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL EN LA COMUNIDAD DE TINTEC DEL DISTRITO DE PAUCARTAMBO - PROVINCIA DE PAUCARTAMBO - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI Nº 2544995, en vista que las modificaciones presentadas no modifican la concepción técnica ni el dimensionamiento del Proyecto de Inversión, conforme al sustento presentado, en tal sentido se procede con el registro de consistencia a través del Formato N° 8-A (parte A) en el aplicativo del Banco de Inversiones, y se recomienda a la unidad orgánica que cumple las funciones de Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) de la Municipalidad Provincial de Paucartambo, dar continuidad al ciclo de inversiones y proceda a realizar el registro del Proyecto de Inversión en la Fase de Ejecución -Formato N° 08-A (parte B). Asimismo, al contar el CAMBIO DE MODALIDAD DE EJECUCION DEL PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL EN LA COMUNIDAD DE TINTEC DEL DISTRITO DE PAUCARTAMBO PROVINCIA DE PAUCARTAMBO - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con registro de consistencia y con las opiniones favorables correspondientes, se RECOMIENDA continuar con su trámite respectivo para su aprobación mediante ACTO RESOLUTIVO, previa opinión legal."*

Que, mediante el **Informe Nº 0367-2025-GI-RBM/MPP,** de fecha 11 de abril del 2025, emitido por el Ing. Rómulo Becerra Montoya, en su condición de gerente de Infraestructura, remite la opinión favorable para cambio de modalidad de ejecución del Proyecto de Inversión denominado "**MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BÁSICO INTEGRAL EN LA COMUNIDAD DE TINTEC DEL DISTRITO DE PAUCARTAMBO – PROVINCIA DE PAUCARTAMBO – DEPARTAMENTO DE CUSCO**", con Código Único de Inversión Nº 2544995,

Que, mediante el **Informe Nº 0153-2025-DPP-RBPM-MPP**, de fecha 11 de abril del 2025, emitido por el Ing. Econ. Ronal B. Pari Mamani en calidad de Director de Planeamiento y Presupuesto, remite informe para trámite correspondiente, el expediente administrativo conteniendo el INFORME Nº 025-2025-MPP-UF/FNMD, correspondiente al registro de consistencia del Proyecto de Inversión denominado "**MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BÁSICO INTEGRAL EN LA COMUNIDAD DE TINTEC DEL DISTRITO DE PAUCARTAMBO – PROVINCIA DE PAUCARTAMBO – DEPARTAMENTO DE CUSCO**", con Código Único de Inversión Nº 2544995, la DPP refiere que la aprobación del Expediente Técnico y/o su modificación respecto a su contenido (Resumen ejecutivo, memoria descriptiva, especificaciones técnicas, metrados, presupuestos, costos unitarios, relación de insumos, presupuesto analítico, programación de obra, planos y otros), son íntegramente técnicos; es decir que la concepción técnica NO **está condicionado a una Disponibilidad Presupuestal para su**

aprobación técnica del Expediente; en tal razón la OPP emite opinión Favorable a la continuación de trámites que correspondan, dirigido al Econ. David Curasi Aquino en calidad de Gerente municipal de la MPP,

Que, mediante **Opinión Legal N° 0342-2025-FELV/MPP,** de fecha 11 de abril de 2025, emitido por el Abog. Fredy Emerson Lazo Velásquez, en su condición de jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina por declarar procedente el cambio de modalidad de ejecución del Proyecto de Inversión denominado "**MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BÁSICO INTEGRAL EN LA COMUNIDAD DE TINTEC DEL DISTRITO DE PAUCARTAMBO – PROVINCIA DE PAUCARTAMBO – DEPARTAMENTO DE CUSCO**", con Código Único de Inversión Nº 2544995, siendo el costo de inversión actualizado el presupuesto total de **S/ 3,694,770.87 (Tres Millones Seiscientos Noventa y Cuatro Mil Setecientos Setenta con 87/100 soles).** A consecuencia del cambio de la modalidad de ejecución del proyecto a Administración Indirecta, se vio por conveniente ajustar el **PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA DE 300 DÍAS CALENDARIOS (10 MESES) A 240 DÍAS CALENDARIOS (8 MESES).** Asimismo, se indica que, **EL CAMBIO DE LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO NO AFECTA EL PLANTEAMIENTO DEL DISEÑO DEL PROYECTO NI LA CONCEPCIÓN TÉCNICA,** por modalidad de **ADMINISTRACIÓN INDIRECTA**

Que, en atención al numeral 1, art. 83 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 006-2017-JUS, se desconcentra la titularidad y ejercicio de competencias del Alcalde a la Gerencia Municipal, ello mediante Resolución de Alcaldía Nro. 008-2025-A-MPP/C, de fecha 06 de Enero del 2025, se ha delegado funciones administrativas y resolutivas al Gerente Municipal; concordante con la Ley Nº 27972, SUBCAPÍTULO II, LA ALCALDÍA, Artículo 20º, respecto de: ATRIBUCIONES DEL ALCALDE, que prevé: Son atribuciones del alcalde: numeral 20), establece: Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal, todo ello con la finalidad de hacer más dinámica y eficiente la administración municipal, así mismo el Articulo II, de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prevé: respecto de: AUTONOMÍA, prevé: Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, estando al Texto Único Ordenado de la Ley Nro. 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S Nro. 006-2017-JUS; en virtud de los considerandos expuestos, la delegación de facultades y las atribuciones de la Ley Nro. 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en cumplimiento de las normas vigentes.

Que, Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades y en cumplimiento de la delegación de facultades encomendadas mediante Resolución de Alcaldía N° 08-2025-A-MPP/C de fecha 06 de enero del 2025 y demás informes y normas legales pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el cambio de modalidad de ejecución del Proyecto de Inversión denominado "**MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BÁSICO INTEGRAL EN LA COMUNIDAD DE TINTEC DEL DISTRITO DE PAUCARTAMBO – PROVINCIA DE PAUCARTAMBO – DEPARTAMENTO DE CUSCO**", con Código Único de Inversión Nº 2544995, **de ADMINISTRACION DIRECTA a ADMINISTRACION INDIRECTA**, siendo el monto total del proyecto a ejecutarse por la **MODALIDAD DE ADMINISTRACION INDIRECTA** asciende a la suma de **S/ 3,694,770.87 (Tres Millones Seiscientos Noventa y Cuatro Mil Setecientos Setenta con 87/100 soles).** A consecuencia del cambio de la modalidad de ejecución del proyecto a Administración Indirecta, se vio por conveniente ajustar el **PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA DE 300 DÍAS CALENDARIOS (10 MESES) A 240 DÍAS CALENDARIOS (8 MESES).** Asimismo, se indica que, **EL CAMBIO DE LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO NO AFECTA EL PLANTEAMIENTO DEL DISEÑO DEL PROYECTO NI LA CONCEPCIÓN TÉCNICA**, teniendo en consideración el siguiente detalle:

Resumen de presupuesto		
MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BÁSICO INTEGRAL EN LA COMUNIDAD DE TINTEC DEL DISTRITO DE PAUCARTAMBO – PROVINCIA DE PAUCARTAMBO – DEPARTAMENTO DE CUSCO		
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**MONTO**
01.01	Agua Potable	S/ 1,372,545.93
01.02	Disposición de excretas	S/ 812,437.57
01.03	Capacitación y gestión de riesgos	S/ 10,000.00
01.04	Mitigación Ambiental y plan de monitoreo arqueológico	S/ 55,865.60
	COSTO DIRECTO	**S/ 2,250,849.10**
	Gastos Generales (17.4006334 %)	S/ 391,662.00
	Utilidad (6.64%)	S/ 149,456.38
	SUB TOTAL	**S/ 2,791,967.48**
	I.G.V.	S/ 502,554.15
	TOTAL CONTRATO DE OBRA	**S/ 3,294,521.63**
	Elaboración de Expediente Técnico (1.7548933%)	S/ 39,500.00
	Costo de supervisión (7.319682%)	S/ 164,755.00
	Gastos de Gestión de Proyectos (8.707569 %)	S/ 195,994.24
	COSTO TOTAL DE INVERSIÓN	**S/ 3,694,770.87**

Modalidad de Ejecución	Administración Indirecta
Periodo de Ejecución	240 días calendarios – 08 meses
Costo Total	**S/ 3,694,770.87**

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Gerencia de Infraestructura, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y los responsables de la ejecución física del Proyecto de Inversión pública denominado **MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BÁSICO INTEGRAL EN LA COMUNIDAD DE TINTEC DEL DISTRITO DE PAUCARTAMBO – PROVINCIA DE PAUCARTAMBO – DEPARTAMENTO DE CUSCO**", con Código Único de Inversión Nº 2544995, de acuerdo a sus funciones y competencias ejecuten, administren, supervisen y controlen la correcta ejecución de los trabajos programados y el uso adecuado de los recursos públicos.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que previo al inicio del proyecto de Inversión, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, prevea y asigne la disponibilidad presupuestal necesaria para la ejecución del Proyecto de Inversión pública denominado "**MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BÁSICO INTEGRAL EN LA COMUNIDAD DE TINTEC DEL DISTRITO DE PAUCARTAMBO – PROVINCIA DE PAUCARTAMBO – DEPARTAMENTO DE CUSCO**", con Código Único de Inversión Nº 2544995,

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente resolución a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Gerencia de Infraestructura, División de Estudios y Proyectos, Unidad de Logística y a las áreas correspondientes de la Municipalidad Provincial de Paucartambo, para la implementación de las acciones que correspondan según sus atribuciones.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER a la Unidad de Informática y Sistemas, para la publicación de la presente Resolución en Plataforma Digital Única del Estado – Municipalidad Provincial de Paucartambo

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.c.
Alcaldía.
Gerencia de Infraestructura (Exp)
Dirección de Planeamiento y Presupuesto.
Ofic de Supervisión y Liquidación de Proyectos.
División de estudios y proyectos
Unidad de Logística
Unidad de Informática y Sistemas
Archivo.
DCA/GM/2025
RGM/4425

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO
Econ. David Curasi Arbino
DNI: 42131949
GERENTE MUNICIPAL